

Al Departamento Ejecutivo

Bolívar, 13 de junio de 2024

REF. EXP. N° 8733/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2978/2024 =

Artículo 1°: Convalidase el contrato de concesión de Uso de Bien de Dominio Público suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO EMPODERAMIENTO FEMENINO LIMITADA suscripto el día 26 de Marzo de 2024 que expresa:

Municipalidad
de Bolívar



CONCESION DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

(Art. 28 y ss. Del Decreto-ley 9533/80)

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 26 días del mes de Marzo de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en la calle **Avda. Belgrano n° 11 de la Ciudad de Bolívar**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Sr. Marcos Emilio PISANO D.N.I. 26.643.164**, en adelante, **LA CONCEDENTE**, por una parte, y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO EMPODERAMIENTO FEMENINO LIMITADA** representada por su presidenta Sra. Silvana Soledad Lapenna DNI 34.150.649 con domicilio constituido en la calle **Olascoaga N° 177 de la Ciudad de Bolívar**, en adelante, **EL BENEFICIARIO**, se otorga el presente permiso de uso, con arreglo a lo normado en el dec. Ley 9533/80, sus modificatorias y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONCEDENTE otorga permiso de uso a **LA BENEFICIARIA** del Buffet a concesionar ubicado dentro de la Terminal de Ómnibus, sito en la calle Avda. Fabres García y Avda. Cafulcura.-----

SEGUNDA: El presente permiso tiene como principal y único objetivo, la explotación del servicio de Buffet para el expendio de cafetería, masas, sándwiches, despacho de bebidas, golosinas, comida rápida, minutas, etc., en un todo de acuerdo al Expediente: N° 4013-682/23 y el proyecto ejecutivo oportunamente presentado por **LA BENEFICIARIA**. Asimismo forma parte del presente como Anexo I, los bienes adquiridos por LA MUNICIPALIDAD, para LA BENEFICIARIA.-----

TERCERA: LA BENEFICIARIA se compromete a usar de forma exclusiva los bienes muebles allí ubicados para realizar las actividades correspondientes.-----

CUARTA: El plazo de duración del presente permiso es de doce (12) meses a partir del día 01 de Abril de 2024, por lo que su vencimiento operará

Municipalidad
de Bolívar |

indefectiblemente el día 31 de Marzo de 2025 y podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo en idénticas condiciones.-----

QUINTA: Queda expresamente prohibido a **LA BENEFICIARIA** la transferencia o cesión del presente permiso, si así lo hiciere se producirá inmediatamente la caducidad del mismo.-----

SEXTA: LA BENEFICIARIA tendrá la obligación de contratar un seguro contra los riesgos inherentes a la realización de las actividades a realizar, siendo exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar.-----

SÉPTIMA: Todos los gastos derivados de la realización de dicha actividad estarán a exclusivo cargo de **LA BENEFICIARIA**.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de **LA BENEFICIARIA** de las condiciones aquí establecidas, se producirá de inmediato la caducidad del permiso y **LA CONCEDENTE** podrá solicitar de inmediato la restitución del inmueble, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. A tal efecto, **LA BENEFICIARIA** reconoce no tener ningún derecho de ocupación, uso o tenencia permanente sobre del inmueble, más allá de los otorgados por el presente permiso.-----

NOVENA: LA CONCEDENTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarle a **LA BENEFICIARIA** y terceros en general, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cualquier otro accidente que se produzca en el terreno sobre el que se otorga el permiso, ya sea en las personas o en las cosas.-----

DÉCIMA: LA BENEFICIARIA solamente podrá introducir mejoras en los bienes situados en el terreno objeto de este permiso, con el expreso consentimiento de **LA CONCEDENTE**, y las que hiciere quedarán como parte integrante de dichos bienes.-----

Municipalidad de Bolívar | **b**

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales emergente del presente permiso, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Azul, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción, incluso el federal si pudiera corresponder, para lo cual constituyen los siguientes domicilios: **LA CONCEDENTE** en calle Avda. Belgrano 11 de la ciudad de Bolívar, y **LA BENEFICIARIA** en la calle Olascoaga N° 177 de la Ciudad de Bolívar, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, constituyendo los domicilios en los establecidos en el encabezamiento.-----

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

ANEXO I

- 2 LAMPARA - PLAFONES 60X60
- 24 LAMPARA - FOOS DE 9W
- 7 LAMPARA - PLAFONES DE EMBUTIR REDONDO
- 4 LAMPARA - MICRO LED
- 1 HORNO INDUSTRIAL - HORNO ELECTRICO BGH 30 L 1500 W
- 1 VENTILADOR DE PIE - VENTILADO 3 EN 1 18'' PHP
- 1 BATIDORA - BATIDORA DE MANO ATMA
- 1 LICUADORA 400W ACERO INOXIDABLE PHILCO
- 1 LICUADORA 800W ROJA JARRA DE VIDRIO 1.5LTS PEABODY
- 1 FREEZER HORIZONTAL 35 LTS NEBA
- 1 VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL 30" PEABODY
- 1 WAFLERA CANDY BAR ATMA
- 1 TELEVISOR LED 43" FHD SMART SAMSUNG
- 24 TENEDOR - TENEDOR TRAMONTINA MED.
- 24 CUCHILLO - CUCHILLO TRAMONTINA MED
- 24 CUCHARA - CHUCHARA TRAMONTINA MED
- 24 CUCHARA - CUCHARITA ACERO
- 24 VASO - VASO YTAPENNA
- 20 TAZA P/ BEBIDAS - TAZA CON PLATO VERBANO
- 24 PLATO P/ SERVIR COMIDAS - PLATO VIDRIO DURAX
- 24 PLATO P/ SERVIR COMIDAS - PLATO POSTRE VIDRIO
- 10 VASO - VASO CON BASE

Municipalidad
de Bolívar | **b**

-Elementos entregados por la Municipalidad de Bolívar al concesionario en el marco de la explotación de buffet.

- a) 1 exhibidora vertical marca INELCRO de 750 litros de capacidad.
- b) 1 Freidora marca MARANI de 38 litros de capacidad, de Acero Inoxidable.
- c) 1 carlitera doble marca SOL REAL.
- d) 1 cocina de acero Inoxidable marca TECNO CALOR, modelo AB-4 con válvula de seguridad.
- e) 18 mesas cuadradas de 0,70 cm marca SIMET.
- f) 72 sillas tapizadas en cuerina azul marca SIMET
- g) 3 LCD marca NOBLEX 32" pulgadas.
- h) 1 termotanque SAIAR de 80 litros.
- i) 1 campana de acero Inoxidable.
- j) 1 matafuegos Melisan de 10kg tipo ABC.
- k) 1 repisa de madera c/ 12 compartimientos.
- l) 4 repisas de madera exhibidoras.


Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.